



Revalidar el título fuera de la UE: ejemplo, Panamá

Palabras clave: Reválida, homologar título, internacionalización de títulos, ingeniero en el extranjero, idoneidad en Panamá.

Resumen

El objetivo del presente artículo es dar a conocer las posibilidades para revalidar en el extranjero en general, y más concretamente en Panamá, nuestro título de Ingeniero del ICAI para poder ejercer y firmar proyectos como un ingeniero local, así como el procedimiento a seguir y las dificultades a encontrar.

Key words: *Revalidation, Degree Validation, Homologation, degree internationalization, Engineer abroad, Panama qualified engineer.*

Abstract:

Present article's goal is to release the chances to validate our ICAI Engineer Degree abroad, specifically in Panama, and well able to practice and ratify projects such as a local engineer, as well as the procedure to follow and difficulties we're going to find.



Javier Ariza Ayuso

Ingeniero del ICAI (promoción del 2000). Reside en Panamá desde 2007 y ha trabajado allí desde entonces en diferentes empresas y cargos de responsabilidad. Actualmente trabaja para una empresa española de instalaciones, energías renovables y eficiencia energética. Casado en Panamá, decidió iniciar el trámite de reválida de su título de Ingeniero del ICAI y la posterior obtención de licencia profesional (también llamada idoneidad) para ejercer en el país como tal.

Introducción

En este artículo pretendo explicar no sólo mi experiencia para realizar esta reválida en Panamá, a grandes rasgos extensible a otros países de la zona (mencionando en algún momento del artículo algún otro país emergente como Perú), con el fin de compartir con otros compañeros que están trabajando en el exterior los aspectos más relevantes del proceso y, sobre todo, los obstáculos para poder superarlos o evitarlos; también pretendo analizar brevemente la viabilidad e idoneidad de iniciarse en esta más que compleja y burocrática empresa, ya que no todos los ingenieros residentes en el extranjero pueden conseguirlo ni les es recomendable iniciar el proceso. Pero vayamos por partes.

España, país exportador

Hoy en día España exporta más que nunca. Exporta industria, construcción y servicios más de lo que ha venido haciéndolo en décadas anteriores, motivado por un lado por la cantidad de países que actualmente están con una economía próspera frente al nuestro, o bien en fase crecimiento y progreso, como es el caso de países como Perú o Panamá y, por otro lado, por la necesidad de las empresas españolas de probar suerte en el exterior ante la brutal crisis que ha venido sufriendo nuestro país, tratando de encontrar en

esos países el negocio o la oportunidad que en España no encuentran.

Pero con toda esa industria, construcción y servicios, España en estos momentos exporta mano de obra profesional. La ocasional carencia de profesionales cualificados en los países destino, la desconfianza de las empresas españolas recién emigradas a colocar un responsable local, y el abaratamiento de la expatriación del profesional español debido al aumento del número de profesionales dispuestos a cambiar temporal o definitivamente su residencia al extranjero ante su precaria situación en España, son los principales motivos por los que las empresas españolas prefieren llevarse consigo sus profesionales. Adicionalmente, en los últimos años se ha venido incrementando el número de profesionales y autónomos que han perdido sus puestos de trabajo o actividad en España, y que han probado suerte en el extranjero sin contrato previo alguno bajo el brazo.

Protección del profesional nacional

Cuando estamos hablando de emigrar fuera de la Unión Europea, y desde este punto me centro en general en países latinoamericanos y, en particular, mi experiencia en Panamá, en la mayoría de ellos, los cuales tradicionalmente han vivido y viven de la inversión extranjera principalmente o

como país de servicios, se hacen necesarias una serie de leyes y normas orientadas a la especial protección del profesional nacional frente la competencia del profesional inmigrante que de algún modo les permita un cierto equilibrio y seguridad profesional. Algunos de estos países ya llevan años sintetizando esta protección; en otros como Perú, que está actualmente en fase emergente, no existen apenas estas normativas, si bien ya hay movimientos de asociaciones sociales y profesionales que lo empiezan a demandar y, sin duda, no tardarán en hacerlo efectivo a corto o medio plazo.

En algunos de estos países, ningún extranjero puede tramitar su residencia si no es de la mano obligatoria (regulada legalmente) de un abogado con licencia para ejercer en territorio nacional; está regulado legalmente que toda declaración de la renta de personas tanto físicas como jurídicas debe ir firmada, además de por el declarante, por lo que se denomina un Contador Público Autorizado (contador con licenciatura universitaria e idoneidad), aun cuando la persona física declarante sea un experto o tenga alguna titulación en administración y dirección de empresas, tributación y/o finanzas (en este punto, por cierto, no son pocos los bufetes de abogados que proporcionan este servicio, que tratan de abusar de las empresas extranjeras imponiendo exclusividad injustificada



en el acceso digital a sus datos fiscales); cualquier ingeniero responsable, tanto por la Administración como por la empresa privada, a cargo de una obra o proyecto para el Estado, debe ser idóneo en su respectiva responsabilidad; cualquier proyecto sometido a aprobación pública, como es el caso de reformas de interior; altas e instalación de acometidas eléctricas de BT, instalaciones eléctricas en reformas de interior o exterior; instalaciones mecánicas de A/A o fontanería, electrónicas (alarmas, control de incendios, etc.) debe ir firmado por un ingeniero idóneo para cada una de esas respectivas especialidades (arquitecto, ingeniero eléctrico, ingeniero mecánico, ingeniero electrónico, etc.). Incluso en algunos casos particulares, para realizar algunas asesorías industriales, tanto a empresas públicas como privadas, es necesario no sólo que el ingeniero sea idóneo en la actividad que asesora, sino que también esté homologado por un determinado organismo. Éstos son sólo algunos de los ejemplos burocráticos con los que las empresas y profesionales españoles suelen encontrarse cuando se implantan en estos países, fruto de la, en cierta parte, entendible protección al profesional nacional. En contraste, en Perú por ejemplo, no es necesaria la idoneidad; sólo con el título nacional o revalidado pueden firmar proyectos, algo que diversos colegios profesionales están demandando modificar, consiguiendo provisional e improvisadamente dificultar, en cierto modo, revalidar el título a un extranjero.

Esta protección en el caso de Panamá se ejerce, no tanto sobre la titulación del profesional, sino sobre lo que se le llama *idoneidad* o *licencia para ejercer* la actividad profesional por la que previamente ha sido titulada (abogado, contador, arquitecto, ingeniero con su correspondiente especialidad, etc.), lo cual, a efectos sólo prácticos, viene a ser similar, aunque no idéntico, a la colegialidad profesional en España, necesaria para el visado de proyectos en el caso de la ingeniería. A diferencia de España, en estos países la firma idónea (como el visado profesional) es imperativa en casi in-



finitamente más casos que en nuestro país, como se puede intuir tras lo anteriormente mencionado, lo cual completa este ciclo de protección al profesional nacional al que me estoy refiriendo.

¿Merece la pena intentar revalidar mi título?

Dicho esto, y antes de entrar a detallar el proceso y los obstáculos con los que nos solemos encontrar al tratar de revalidar un título académico en el extranjero, es necesario hacer una reflexión y preguntarse: ¿merece la pena intentarlo?, es decir, preguntarse si realmente lo que se obtiene (convalidación del título con o sin idoneidad) pesa más que el gasto a realizar tanto en tiempo (el proceso completo podría llevar hasta un año o algo

más incluyendo la recopilación previa de documentación), como económico (autenticaciones en ambos países, tasas, viajes, días de permiso o vacaciones laborales, etc.). Para responder a esto es necesario, por un lado, tener claras las perspectivas personales y profesionales de cada uno, como el tiempo previsto de permanencia en el país, familia, objetivos laborales, etc. y, por otro, lo que dice la legislación en ese país con la cual, si estamos en un país recién emergente, deberemos tener especial cuidado ante cualquier posible cambio futuro a corto o medio plazo de las reglas del juego por parte de ese Gobierno o de las instituciones competentes.

En el caso particular de Panamá, cualquier nacional o extranjero con titulación, egresado de una universidad

extranjera, puede solicitar la reválida de dicho título conforme a alguno de los grados ofertados por dicha universidad donde se quiere revalidar; previa entrega de todos los requisitos, que no son pocos como explicaré más adelante. Una aclaración: la palabra a utilizar para el título (diplomatura o licenciatura) es *reválida*, y no *homologación*, reservándose este término exclusivamente a másteres y cursos de postgrado. Como puede verse este proceso, para el caso de Panamá, es independiente del estatus migratorio pudiendo solicitarlo, en principio, cualquier extranjero.

Para la posterior obtención de la idoneidad o licencia profesional para ejercer en el país, una vez resuelta la reválida del título por la universidad local, se debe solicitar; en el caso de Panamá, a la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos y su resolución ya es algo meramente burocrático que no depende de la opinión de un tribunal o comité concreto como el caso de la reválida en la universidad, sino de que la documentación requerida esté completa y exacta. Particularmente en Panamá, las normas de esta Junta establecen que *cualquier nacional o extranjero, residente permanente con derecho a cédula de identidad personal, casado con nacional o con algún hijo nacional, o bien habiendo obtenido la Carta de Naturaleza renunciando a su nacionalidad de origen, puede solicitar la idoneidad.*

Es decir, si bien conseguir la reválida del título, aunque tedioso y largo, puede resultar factible, la idoneidad es aún más exigente en todos los aspectos, y requiere, para extranjeros, no solo ser residente permanente con cédula de identidad nacional (lo cual se ha facilitado para españoles en el último año), sino también estar dentro de alguna de esas tres exigentes circunstancias personales, algo imposible a corto o medio plazo para alguien emigrado de España por motivos exclusivamente laborales o económicos.

La conclusión y recomendación por tanto es que, al menos en el caso particular de Panamá, (para otros países habría que consultar estos requisitos), si el interesado no está casado con nacional, no tiene hijos nacionales, o no piensa renunciar a su nacionalidad de origen, no inicie ni siquiera el *proceso* de reválida del título ya que no merece la pena. De poco sirve tener una titulación reconocida localmente si no se tiene la licencia para utilizarla, más aun teniendo en cuenta que para trabajar en una empresa privada a ésta le debería bastar la reputación y el nombre de la titulación obtenida en el país de origen sin un proceso burocrático previo de convalidación, siendo suficiente en muchos casos mostrar el título original o autenticado. En otros países recién emergentes como puede ser Perú, se debería tener especial cuidado y prestar atención además a los proyectos de

leyes al respecto, opiniones de los colegios profesionales, etc. y, si fuese necesario, esperar a que la legislación se consolide, ya que un cambio de las reglas del juego a mitad de la partida, mientras se está tramitando la reválida del título, podría ser catastrófico o, cuanto menos, una pérdida considerable de tiempo y dinero para el ingeniero.

En relación al costo del proceso completo, incluyendo el coste de la emisión de los certificados necesarios en España y el coste de las tasas y timbres de las instituciones en el país destino, para el caso de Panamá ronda aproximadamente los cuatrocientos euros.

Recopilación de documentación necesaria en España

Una vez que tengamos claro que cumplimos los requisitos, que la paciencia es un don personal y que estamos decididos a invertir una parte de nuestro tiempo en revalidar nuestro título de Ingeniero y conseguir la licencia o idoneidad para ejercer; podemos iniciar en España la solicitud de documentos necesarios y posterior proceso de autenticación de los mismos antes de viajar:

Lo primero que tendremos que hacer; y dando por hecho que tenemos en nuestro poder nuestro título original, es solicitar a la Universidad Pontificia Comillas, por un lado, dos ejemplares de nuestro Registro Académico completo (Certificación Académica con nuestras calificaciones) y, por otro, dos Certificados del Plan de Estudios cursado, el cual incluye un certificado por el que se asegura que el interesado ha cursado en la universidad y donde se detalla el sistema académico, duración e intensidad de cada curso, los contenidos de cada asignatura cursada en la carrera, régimen de estudios, etc. Este Plan de Estudios en el caso de la especialidad Electrónica del plan antiguo por ejemplo, consta de un tomo de 198 páginas a doble cara anillado, según requerimientos para su autenticación por el Ministerio de Educación. De estos requisitos en el formato obviamente no tendremos que preocuparnos porque ya la Secretaría de la Universidad co-



noce el modelo y formato requerido al ser uno de los servicios postgrado que oferta. Esta solicitud se puede y debe realizar por internet (www.up-comillas.es), rellenando un formulario y haciendo el ingreso de las tasas correspondientes, si bien es conveniente ponerse en contacto con la secretaría vía e-mail o telefónica previamente para especificar y tener claro lo que se requiere y confirmen el formulario a rellenar. El motivo por el que sugiero que se soliciten dos ejemplares de cada certificado es que irá destinado uno a la universidad y otro a la Junta Técnica que otorga la idoneidad (si bien en la práctica podría servir el mismo ejemplar para las dos instituciones, es un riesgo innecesario que no recomiendo asumir teniendo la oportunidad de pedir los dos sin que esto suponga un tiempo adicional). En aquellos casos en que no se requiera la idoneidad (actualmente Perú), tan solo sería necesario un ejemplar de cada uno. Estos certificados pueden ser recogidos en persona en la universidad, o bien pueden enviarlos por correo postal dentro de España, demorando máximo 5 días hábiles más envío en su caso.

Como en mi caso, aquellos que hayamos cursado con el plan de estudios de 1986 (plan antiguo de 6 años), nos podríamos encontrar con una situación peculiar; y es que éste se impartía en cuatrimestres y computaba por horas y no por créditos lectivos, al contrario que los planes actuales dentro y fuera de España. Por ello podría ocurrir que tengan algún tipo de complejidad a la hora de comparar nuestras horas con sus créditos, y nuestros cuatrimestres con sus semestres. En este sentido será conveniente solicitar adicionalmente a la universidad, por la misma vía, un certificado en el que se haga constar que nuestro plan de estudios se impartió por cuatrimestres (dos), y que cada uno de ellos constaba de 15 semanas lectivas más exámenes (en los casos que correspondan). En mi caso esto me lo solicitaron adicionalmente en medio del proceso de reválida y me supuso una interrupción de unas tres semanas además movilizar a alguien de confianza para



recogerlo y enviármelo por correo postal internacional.

Como anécdota comentar que, además de lo anterior, el Comité de Evaluación me solicitó un certificado en el que se hiciera constar cuántos minutos efectivos correspondía cada hora lectiva. Este certificado no fue posible ser emitido por la universidad y, finalmente, se les hizo ver que en realidad la universidad estaba obligada a impartir las horas que figuraban en el Plan Oficial aprobado por el Gobierno y publicado en el BOE, el cual ya estaba incluido en el Certificado del Plan de Estudios proporcionado. A pesar de todo, aunque mi interlocutor de la universidad comprendía perfectamente este aspecto, no tuvo que ser sencillo para él poderlo justificar ante el resto del Comité ante la carencia de certificación positiva o negativa al respecto.

Por otro lado, es conveniente solicitar estos certificados en el idioma oficial del país destino en caso de que éste sea español o inglés, en la medida de lo posible, para así evitar tener que contratar los servicios de un Traductor Público Autorizado como requisito oficial de las universidades.

Autenticación y legalización de los documentos

Una vez tengamos todos estos certificados, junto con nuestro título origi-

nal, deberemos llevarlos a autenticar su firma al Ministerio de Educación y posteriormente legalizarlos para su salida al exterior. Es conveniente revisar los requisitos y direcciones cuando lo vayamos a hacer ya que podrían haber modificado la ubicación o las delegaciones donde se puede realizar este trámite, si bien comentar que en mi caso cuando lo realicé tenía dos opciones: o bien llevarlos a la Delegación de Gobierno de mi provincia, donde ellos recibirían la documentación y la remitirían al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) de Paseo del Prado, 28, en Madrid, y donde me aseguraban iniciarían un proceso de transporte de varias idas y vueltas internas y externas en ese ministerio y con el de Justicia o Exteriores para legalizar; para por último retornarlo a la Delegación de Gobierno de la provincia origen, con el riesgo elevado de extraviar el título y lo cual además demoraría entre uno y tres meses, o bien viajar a Madrid con los documentos y dirigirme personalmente a esa oficina del MECD en Paseo del Prado, 28, y realizar el trámite sobre la marcha el mismo día. Actualmente es posible que hayan habilitado para realizar el trámite de autenticación de títulos del MECD personalmente en algunas Delegaciones de Gobierno autonómicas (Cataluña, Canarias, Andalucía, Valencia y Galicia), con lo que de ser así

quizás nos convenga viajar a esas capitales en lugar de a Madrid siempre y cuando se pueda realizar el trámite el mismo día. Obviamente mi recomendación es, por muy lejos que nos encontremos de la capital, elegir un día, viajar, y dedicar una mañana completa desde primera hora y, quizás, parte de la tarde en el peor de los casos, para realizar todos los trámites necesarios de autenticación y legalización. En el caso de los residentes en Madrid lo tendrán mucho más sencillo.

En la primera parada, en el MECD del Paseo de El Prado, autenticarán las firmas de la universidad en el título, certificados académicos y certificados de Planes de Estudio. En ningún momento, ni en este ministerio ni en los siguientes, necesitaremos perder de vista los documentos, con lo que en ese sentido podremos estar tranquilos ante un posible extravío. La duración del proceso dependerá de la cantidad de gente en espera; en mi caso no tuve que esperar más de treinta minutos.

En algunos casos como Panamá pueden requerir, tanto para la reválida como para la idoneidad, un *Certificado de la Autoridad Competente del país donde cursó estudios, en el que conste el reconocimiento por dicho Estado de la Universidad que otorgó el título en la especialidad o rama que el interesado estudió*. Es decir, un certificado acreditativo del reconocimiento de España de la Universidad Pontificia Comillas emitido por el MECD con inclusión

de sus registros legales pertinentes. Esto se consigue en otra delegación del MECD ubicada en la C/ Cartagena, 14, de Madrid, no cerca de la anterior ni tampoco de la siguiente parada para la legalización de los documentos, lo cual en caso de requerirlo sería un pequeño paréntesis incómodo de aproximadamente entre sesenta y noventa minutos por transporte casi en su totalidad. No obstante, antes de dirigirse hacia allí es conveniente confirmar en la oficina del Paseo de El Prado que, efectivamente, es allí donde se debe solicitar dicho certificado; no sería de extrañar que ante la creciente demanda de dicho documento por estos países los principales destinos, lo hayan trasladado al Paseo del Prado para mayor comodidad.

Una vez tengamos todos los documentos autenticados así como, si procede, el anterior certificado de la existencia de la universidad (uno o dos ejemplares según requiramos idoneidad), todos ellos con los sellos del MECD, debemos legalizarlos para su salida al exterior. Para ello debemos llevarlos para apostillarlos al Ministerio de Justicia (MJ), Sección de Legalizaciones en C/ Bolsa, 8 (muy cerca caminando de la oficina del MECD del Paseo del Prado) en el caso de que el país destino sea firmante de La Haya (en Latinoamérica: Panamá, México, Colombia, Argentina, Venezuela y Ecuador), o bien al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Coopera-

ción (MAEC) en C/ Juan de Mena, 4, también muy cerca, en el caso de un país no firmante de La Haya como es el caso de Chile, Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Costa Rica y otros. Además, en este caso de país no firmante de La Haya, posteriormente debería ser legalizado para la entrada al país destino en su embajada en Madrid o en el Ministerio de Exteriores correspondiente, ya en el país destino.

Generalmente en esta oficina de legalización del MJ en el caso de país firmante de La Haya, sí suele haber más gente en espera, si bien los tiempos no son demasiado grandes; en mi caso me llevó aproximadamente unos cincuenta minutos. Mencionar en este punto que hoy en día la apostilla que colocan a los documentos es electrónica. Esto quiere decir que, en teoría, siempre y cuando la administración receptora así lo entienda, cualquier fotocopia de dicha legalización o apostilla sigue siendo válida ya que puede ser verificada por internet con el código que aparece, lo cual podría ser una ventaja a la hora de entregar copias en diferentes organismos e instituciones del país destino. Por otro lado, en relación al MJ, es posible que en algunas universidades del país destino puedan exigir un Certificado de Antecedentes Penales; en cualquier caso ya que estamos en este ministerio sería una buena opción aprovechar y solicitar uno allí mismo y apostillarlo junto el resto de documentos.



Por último, comentar que en algunos casos es posible que la universidad destino acepte y pueda ser útil, para completar la carencia de algunas asignaturas o cantidad de horas recibidas, la experiencia en el sector específico de la ingeniería que se quiere revalidar (para lo cual siempre viene bien un certificado de la empresa), así como los cursos de postgrado y máster recibidos. En estos casos se trata de documentos privados, aun cuando los cursos de postgrado y máster se impartieran en una universidad reconocida e incluso pública. Para que nos sean útiles tanto estos certificados y títulos así como sus certificados de planes de estudio, será necesario igualmente autentificarlos y legalizarlos o apostillarlos, pero en esta ocasión por vía notarial en lugar de por vía ministerial. Para la autentificación de la firma del rector o delegados no vale cualquier notaría, sino aquella donde dichas firmas han sido registradas, para lo cual se debe consultar en la Secretaría de la Universidad a qué notarías concretas se puede acudir: La autentificación junto con la legalización, si es apostilla de La Haya (si no posteriormente se debe acudir al Ministerio de Exteriores y a la embajada), tarda de dos a tres días ya que debe ser enviada al Colegio de Notarios de Madrid para autentificar a su vez la firma notarial. Para el caso de los cursos de postgrado y másteres, estas autentificaciones, además, podrían

servir posteriormente para tratar de homologarlos (que no revalidarlos como expliqué anteriormente) en el país destino en caso de que se estime pudiera ser útil.

Elección de la titulación a revalidar y solicitud. El caso diferencial de la ingeniería industrial en España

Con todos estos documentos ya en el país destino, podemos proceder a realizar la solicitud de reválida (previa traducción a través de un traductor público autorizado de aquellos documentos en lengua no oficial del país como indiqué antes), para lo cual debemos preguntarnos previamente qué tipo o especialidad de la Ingeniería vamos a solicitar revalidar:

Esto puede parecer obvio pero no lo es, especialmente para aquellos que iniciamos nuestros estudios universitarios antes de la entrada del denominado Plan Bolonia, que somos todos a excepción de los recién egresados este año, al ser la primera promoción de este nuevo Plan. En España, a diferencia de otros países incluso dentro de la UE, la Ingeniería Industrial se ha referido hasta hoy a las tradicionales carreras de Ingeniería Electromecánica (Electricidad, Electrónica y Mecánica) e Ingeniería en Organización Industrial, siendo éstas simplemente una especialidad de aquella, y aún más, siendo competentes todas esas especialidades entre sí, es decir, un Inge-

niero Industrial independientemente de su especialidad, podría firmar cualquier tipo de proyecto electromecánico (planos mecánicos, eléctricos o electrónicos). Con la entrada del Plan Bolonia todas estas especialidades electromecánicas se convierten en carreras o grados independientes (Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico, etc.), pudiendo optar a ampliar los estudios con un máster en Ingeniería Industrial, lo que le daría al titulado el mismo grado que al tradicional Ingeniero Industrial de 6 años, equiparando así todos estos grados al resto de países tanto de la UE fuera de la UE, incluida gran parte de Latinoamérica.

Esto quiere decir que cuando nos presentamos como Ingenieros Industriales en el extranjero aquellos que nos hemos titulado con los planes antiguos, transmitimos una titulación completamente errónea. Debemos presentarnos como Ingenieros Electromecánicos independientemente de cualquiera de las cuatro especialidades que hayamos cursado, o en todo caso, como Ingeniero Electromecánico e Industrial, ya que nuestra titulación equivale a una Ingeniería Electromecánica y un máster en Ingeniería Industrial según esos planes o, más específicamente Ingeniero Eléctrico si hemos cursado esta especialidad, Ingeniero Eléctrico y Electrónico para la especialidad de Electrónica y Automática Industrial, o Ingeniero





Mecánico en caso de habernos titulado con esta especialidad. Los especializados en Organización Industrial pueden optar por presentarse como Ingenieros Electromecánicos o Industriales, teniendo en cuenta que si elegimos la segunda opción estamos transmitiendo una titulación degradada, por un lado porque en estos países esta ingeniería se reduce a sólo 4 años (3 o 5 años en algunos países) y con apenas asignaturas electromecánicas, y por otro, porque pensarían que no estamos capacitados para firmar planos electromecánicos.

Con todo esto, un Ingeniero Industrial en estos países no puede firmar ningún proyecto técnico; un Ingeniero Eléctrico no puede firmar proyectos de instalaciones mecánicas, A/A, etc.; un Ingeniero Mecánico no puede firmar planos de instalaciones eléctricas, pero tampoco de seguridad y control, reservándose esto sólo al Ingeniero

Eléctrico o al Ingeniero Eléctrico y Electrónico, etc. Más aun, en la mayoría de los casos, las carreras o grados eléctricos y electrónicos (Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Eléctrico y Electrónico, incluso Telecomunicaciones), el grado de Ingeniería Mecánica (Mecánica, aeronáutica y pilotaje aeronáutico) y el grado de Ingeniería Industrial se estudian en diferentes facultades (Facultad de Ingeniería Eléctrica para el primer grupo, de Ingeniería Mecánica para el segundo, de Ingeniería Industrial para el tercero).

Seremos nosotros los que decidamos con qué facultad y grado o titulación de los que se ofertan en la universidad del país destino queremos revalidar nuestro título de Ingeniero Industrial del ICAI. Obviamente, aunque podemos solicitar revalidar con el que queramos, trataremos de seleccionar aquél cuyo plan de estudio pueda obtener más provecho de las

asignaturas y cantidad de horas recibidas con el plan de estudios de nuestra Ingeniería Industrial con la especialidad que tengamos, para aumentar así al máximo nuestras probabilidades de éxito o minimizar el número de asignaturas por las que tengamos que examinarnos en su caso.

Teniendo en cuenta que cada una de las facultades Eléctrica (Electricidad y Electrónica), Mecánica e Industrial ofertan entre seis, siete y trece grados de especialidades diferentes, respectivamente, conviene confeccionar previamente una o varias tablas comparativas que incluyan las asignaturas y cantidad de horas cursadas en ICAI con las incluidas en los planes de estudios del grado o carrera tentativa (generalmente están publicadas en las webs, pero si no, sería conveniente solicitarlas personalmente). Esta tabla no solo se utilizaría para saber cuál de los grados ofertados se compatibiliza mejor con nuestros estudios realizados, sino también para que posteriormente pueda servir al comité evaluador de innegable ayuda para realizar su labor de verificación y, además, podamos estar advertidos de aquellas asignaturas que no hayamos cursado jamás, o bien las hayamos cursado pero con un número de horas visiblemente insuficientes.

Esta comparación de asignaturas podría parecer sencilla, pero la realidad es que en muchos casos las asignaturas, aunque tienen idéntico contenido, a veces se llaman de manera muy diferente en uno y otro país. En mi caso, en varias ocasiones no tuve más remedio que indagar en el contenido de algunas asignaturas para saber si eran equivalentes. Por otro lado comentar que al entregar esta tabla como documentación opcional con la solicitud, debemos procurar que siempre nos beneficie y nunca nos perjudique, es decir, si existen asignaturas que sabemos no hemos recibido y que figuran en su plan de estudios, no debemos colocarlas, ya el Comité Evaluador comprobará este aspecto; sin embargo, no dudemos en dejar claro en la tabla todas aquellas asignaturas que hayamos recibido en nuestra titulación de ICAI que no sean obliga-

torias en ese país. Al final el Comité Evaluador será el que tenga la última palabra de si las carencias podrían suplirlas otras asignaturas aunque sean diferentes, o con la experiencia posterior del interesado, o simplemente determine que requerirá examinarse de dichas carencias para completar la reválida. En gran medida todo esto dependerá de dicho comité, pero en pequeña medida la forma en que se le presente la documentación sin duda puede influir en su decisión.

Toda esta documentación, ordenada fielmente conforme a los requerimientos escritos de la universidad punto por punto (esto es importante), además de lo que puedan requerir adicionalmente como varias fotografías tamaño carnet, copias simples y reducidas del título con todos los sellos y apostillas (recordemos que las apostillas al ser digitales, sus copias tienen la misma validez), copias autenticadas localmente o copias simples del pasaporte o carnet de migración, comprobante de pago de tasas, etc., sin olvidar la documentación opcional que estimemos pueda serles útil como la tabla comparativa de asignaturas y número de horas antes mencionada, certificados y títulos de postgrado o másteres que estimemos conveniente o, incluso, algún documento o certificado en el que se haga constar la equivalencia en grado de nuestro título de Ingeniero Industrial con la Ingeniería Electromecánica comúnmente conocida fuera de España para no confundirla con la otra titulación que lleva el mismo nombre en esos países y que poca relación tiene con la industria electromecánica.

El proceso interno de la universidad, opaco para nosotros, requerirá la elección de un Comité de Evaluación compuesto por ingenieros y profesores de la facultad, principalmente, quienes evaluarán, conforme a la documentación entregada, si nuestra titulación puede ser revalidada conforme al grado solicitado (en mi caso hice la especialidad *Electrónica y Automática Industrial*, me fue revalidado como *Ingeniero Eléctrico y Electrónico en grado de Licenciatura*). En caso de

no requerir documentación ni aclaraciones adicionales (en cuyo caso contrario un miembro del comité podría ponerse en contacto con nosotros), el proceso podría llevar entre dos y tres meses, dando como resultado tres posibles resoluciones: denegar la reválida, aprobar la reválida, o aprobar la reválida con condiciones, que pueden ser desde la necesidad de examinarse de algunas asignaturas con o sin asistencia a clases, o bien simplemente la de asistir a ciertos cursos o clases como oyente. En mi caso me fue revalidada sin condiciones.

Idoneidad o licencia para ejercer

Como comenté anteriormente, en algunos países no basta con la obtención del título para poder ejercer esa actividad y poder firmar proyectos sino que, además, se requiere la obtención de una licencia o la comúnmente llamada idoneidad, la cual emite, en el caso concreto de Panamá, la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos.

Aquellos países que no requieren de esta licencia, como es actualmente el caso de Perú, el control para la protección del profesional nacional podrían ejercerla en la dificultad o complejidad de obtener la reválida del título; en el caso de Panamá claramente la dificultad está en la obtención de la idoneidad ya que, como comenté anteriormente, además de los requisitos solicitados por la universidad previamente (repetidos casi en su totalidad), se requiere ser *nacional*, o *extranjero residente permanente con derecho a cédula de identidad personal casado con nacional o con algún hijo nacional*, o bien haber obtenido la *Carta de Naturaleza renunciando a su nacionalidad de origen*.

Si bien este paso es meramente burocrático y su resolución no depende de la opinión evaluadora de un comité (aunque sí se resuelve ante Junta Directiva), no es en absoluto un proceso sencillo. Por un lado, presentar la documentación que demuestre las anteriores circunstancias personales es un proceso tedioso y requiere armarse de paciencia en las instituciones del

país. Por ejemplo, demostrar el estatus migratorio que la misma Administración ha otorgado al interesado se puede demorar entre dos semanas (con mucha suerte) y dos meses (si es que la solicitud no se extravía internamente) para obtener una copia autenticada de la correspondiente resolución en la institución que las emite, además de mañanas perdidas haciendo fila al solicitarlo y al recogerlo. Es por ello que estos documentos, en la medida de lo posible, conviene ir solicitándose en paralelo a la deliberación del comité para la reválida del título.

Otros documentos que suelen solicitar en este paso y que se pueden ir consiguiendo mientras la universidad resuelve la reválida son: declaraciones de honorabilidad y buena conducta, ante notario, de dos personas sin afinidad familiar; certificados de nacimiento o matrimonio según proceda, fotografías, timbres y pago de tasas, entre otros, además, como dije antes, de toda la documentación requerida por la universidad y, por supuesto, la resolución original y copia autenticada de la universidad por la que se concede la reválida del título. Este proceso se suele demorar aproximadamente un mes.

Como se puede apreciar el proceso para poder ejercer como ingenieros en estos países, aun teniendo las condiciones idóneas para poder hacerlo, no es sencillo, pero tampoco es imposible. ¿Cumplo con las condiciones migratorias exigidas por el país?, ¿Me interesa o me será útil a medio o largo plazo?, ¿Está claramente especificada la documentación necesaria en cada paso y las normas que regulan estas convalidaciones profesionales son lo suficientemente estables y jurídicamente seguras?, ¿Tengo la suficiente paciencia como para no perder el juicio en todo el proceso? Si la respuesta a todas estas preguntas es afirmativa, sin duda os animo a intentarlo y así contribuir no solo a mejorar vuestro currículum profesional en el país donde vais a residir, sino a que nuestra titulación de Ingeniero del ICAI sea conocida y reconocida cada vez más en el resto de universidades internacionales. ■